



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DESPACHO



RESOLUCION

(4 3 - 0 2) 0 5 FEB 2013

POR LO CUAL SE ORDENA TRANSFERIR RECURSOS PROPIOS PARA EL SUBSIDIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LA ZONA RURAL A LOS FONDOS DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS INSTITUCIONES Y/O CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE

El Director del grupo de Contratación actuando en ejercicio de la facultad de Ordenador del Gasto, de conformidad con la delegación -Decreto N° 0560 de 2012 – otorgada por el señor Alcalde Municipal, quien ostenta la Representación Legal del Municipio de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y,

CONSIDERANDO

Que la constitución política de Colombia, promulga en los artículos 13, 44, 67 y 68 los derechos fundamentales de protección, educación, alimentación y salud de todas las personas, sin discriminación de ninguna índole, siendo deber del gobierno nacional y territorial velar por la realización efectiva de tales derechos. Que uno de los fines del estado es garantizar la educación de los grados de preescolar y básica primaria a todos los niños, niñas y jóvenes en edad escolar.

Que mediante resolución número 3033 de diciembre 26 de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional (MEN), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la ley 715 de 2001 fue otorgada la certificación del municipio de Ibagué en educación.

Que según el acuerdo número 003 de 11 de marzo de 2009 por el cual se establece la política Pública de gratuidad en la educación preescolar y Básica Primaria y se crea el Fondo para la Gratuidad Escolar "IBAGUE BIEN EDUCADA " El concejo municipal acuerda en el capítulo 1 Artículo tercero Factores de gratuidad

Que la Secretaría de educación, para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes en el sistema escolar requiere que la administración municipal facilite los medios que permitan mejorar la calidad educativa y por ende, cuenta con la viabilidad con el código 2010730010001 certificado de actualización GEE 010-2013 y avala el proyecto denominado **ADMINISTRACION FUNCIONAMIENTO, DESARROLLO DE LA SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL Y LAS INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS OFICIALES, IBAGUE TOLIMA** el cual fue aprobado por el comité de viabilidad de proyectos del 03 de enero de 2013

Que para facilitar el ingreso y permanencia en el sistema educativo del Municipio, la administración municipal como parte integrante del Estado y ante los constantes requerimientos de la comunidad educativa tiene a bien apoyar con recursos económicos a las instituciones y/o



IBAGUE
Camino a la **Seguridad Humana**
Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiadeibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué

SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DESPACHO



4 3 024

05 FEB 2013

RESOLUCION

centros educativos oficiales para que con estos se subsidie el transporte escolar de aquellos estudiantes de bajos recursos.

Que para dar solución a la problemática del transporte escolar en la zona rural la alcaldía Municipal de Ibagué ha decidido entregar un subsidio de transporte para los 2382 estudiantes, representada en **TREINTA Y OCHO MIL PESOS MCTE (\$38.000.00)** mensual por estudiante, Que por lo anterior expuesto se inician los tramites pertinentes para obtener la disponibilidad y el registro presupuestal y una vez se cuente con los requisitos establecidos se procedera a la transferencia de los recursos a las instituciones y centros educativos rurales del municipio de Ibague y afectara el código presupuestal 209303801147 **TRANSPORTE ESCOLAR**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO OBJETO: Ordenar la transferencia del 100% de los recursos propios para el subsidio de transporte escolar a las siguientes instituciones y centros educativos de la zona rural

Institución Educativa / Centro educativo	N de Niños	Valor mensual Subsidio	Valor Mensual	Valor 4 meses
San Juan de la china	305	38000	11590000	46360000
Centro Educativo Cay	52	38000	1976000	7904000
Institución Educativa Tapias	110	38000	4180000	16720000
Institución Educa. Antonio Nariño Coello	300	38000	11400000	45600000
Institución educativa Carlos Ileras	88	38000	3344000	13376000
Institución educativa San Bernardo	140	38000	5320000	21280000
Institución educativa francisco de Paula Santander	45	38000	1710000	6840000
Institución educativa Técnica Agropecuaria mariano melendro	60	38000	2280000	9120000
Institución Educativa Fernando Villalobos Arango	314	38000	11932000	47728000
Institución educativa Antonio reyes Umaña	48	38000	1824000	7296000
Institución educativa Nueva Esperanza la Palma	378	38000	14364000	57456000
Institución educa laureles	97	38000	3686000	14744000
Institución Educa Alberto Santofimio Caicedo	46	38000	1748000	6992000
Institución educativa San Francisco	248	38000	9424000	37696000
Institución Educativa Joaquín Forero	151	38000	5738000	22952000
Total estudiantes	2382		90516000	362064000



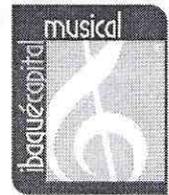
IBAGUE
Camino a la Seguridad Humana
Alcaldía 2012 - 2015

Carrera 4 No. 9 - 67 / educación@alcaldiaideibague.gov.co

Handwritten signature



Alcaldía Municipal
Ibagué



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
DESPACHO

RESOLUCION

(4 3 0 2 4)

9 FEB 2013

ARTICULO SEGUNDO VALOR A TRANSFERIR: El valor a transferir a las instituciones y centros educativos oficiales de la zona rural del municipio de Ibagué es la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE \$362.064.000** representados en **TREINTA Y OCHO MIL PESOS \$38.000** Mensual por estudiante.

ARTICULO TERCERO DESTINACION: Los recursos que se transfieran en la presente resolución a las instituciones y centros educativos oficiales se destinarán al servicio de transporte escolar de los estudiantes de cada una de las instituciones enunciadas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO SUPERVISION::La Supervisión y seguimiento de los recursos se realizará por el director de Cobertura educativa o quien haga sus veces.

ARTICULO QUINTO EJECUCION : La ejecución de los recursos de subsidio de transporte escolar provenientes de fuentes de recursos propios deberán ejecutarse en el año lectivo 2013.

ARTICULO SEXTO RENDICION INFORMES::Que los Rectores de cada institución o centro educativo oficial del municipio de Ibagué, deberá presentar un informe detallado de la ejecución de los recursos transferidos por la Secretaría de Educación Dirección de Cobertura Educativa este informe debe ser allegado una vez hayan ejecutado los recursos en el término de (4) Cuatro meses contados a partir del ingreso o consignación de los recursos de la cuenta bancaria de cada institución y centro educativo.

ARTICULO SEPTIMO : La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Ibagué a los.

COMUNIQUESE Y CUMPLACE.

JAIME DANIEL SALAZAR GARDONA
Ordenador del Gasto

ENRIQUE VAQUIRO CAPERA
Secretario de Educación

JOSE GUILLERMO RODRIGUEZ JIMENEZ
Director Cobertura Educativa

Reviso Oficina Jurídica
Elb/Diego Quintero



IBAGUE
Camino a la Seguridad Humana
Alcaldía 2012 - 2015